



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO

PRIMER TRIMESTRE 2024

CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI

CARLOS ANDRES ARIAS RUEDA

Presidente Concejo Distrital de Santiago de Cali

CARLOS MAURICIO MARMOLEJO GUAÑARITA

Jefe Oficina Control Interno



CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVO GENERAL	3
3. ALCANCE	3
4. MARCO LEGAL	4
5. METODOLOGIA	4
6. RESULTADOS	4
6.1. PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	4
6.2. GASTOS GENERALES	6
6.3. HONORARIOS CONCEJALES	9
6.4. EJECUCION TOTAL DEL PRESUPUESTO.....	10
7. RECOMENDACIONES	10



CONCEJO

SANTIAGO DE CALI

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo ordenado en los Decretos 1737 de 1998 en especial el Artículo 22 y el Decreto 2209 de octubre de 1999 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, quien imparte políticas de austeridad y eficiencia en el manejo de los recursos públicos, el Decreto 0984 del 14 de mayo del 2012 y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Directiva presidencial 8 del 17 de septiembre de 2022 y Decreto 397 del 17 de marzo 2022, la Oficina de Control Interno del Concejo Distrital de Santiago Cali, elabora el informe de Austeridad y Eficiencia del Gasto público para el primer trimestre de la vigencia 2024.

En tal sentido, se procedió a revisar las ejecuciones de gastos con base en la información suministrada por la Dirección Administrativa, Oficina Jurídica, y Oficina de Talento Humano, para los meses de enero a marzo de la vigencia 2024, sobre la ejecución y los consumos de los siguientes rubros asociados a: la planta de personal permanente, gastos generales y honorarios concejales.

2. OBJETIVO GENERAL

Efectuar a través de la oficina de Control Interno, el seguimiento a la ejecución del gasto del Concejo Distrital de Santiago de Cali, para el primer trimestre de la vigencia 2024, de acuerdo a lo establecido en el marco de la Política de Austeridad del Gasto según artículo 22 del Decreto 1737, demás normas reglamentarias y en especial el Decreto 0984 del 14 de mayo 2012.

3. ALCANCE

El análisis se enfoca en los gastos incurridos por la presidencia del Concejo Distrital en la administración de la planta de personal permanente, los gastos generales y los honorarios de concejales, en el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de marzo de 2024.

No corresponde al presente informe valorar positiva o negativamente el objeto del gasto, ni señalar qué gasto hacer o no hacer, pues esta responsabilidad está en cabeza del ordenador del mismo; la labor de la oficina de Control Interno, consiste en aportar valor agregado a sus entidades, prestando servicios de asesoría sin que se vea comprometida su objetividad e independencia, con miras a contribuir a la Alta Dirección en la toma de decisiones que orienten el accionar administrativo hacia la consecución de los fines estatales.

Los juicios de valor que aparecen en el presente informe, se deben tomar como elementos de recomendación al fomento de la cultura del autocontrol, la autoevaluación y la autorregulación, principios aplicables a todo servidor público y elementos insustituibles del Modelo Estándar de Control Interno.



4. MARCO LEGAL

- El Decreto 1737 del 02 de agosto de 1998 por el cual se expiden las medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro público.
- Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012 que modificó en todas sus partes el Artículo 22, Decreto 1737 de 1998 y las disposiciones generales establecidas sobre austeridad y eficiencia del gasto público de todas las entidades del estado.
- Circular No 021 de octubre de 2011 de la Contraloría General de la Republica respecto a la austeridad del gasto en patrocinio de eventos y publicidad.
- Circular No 024 de 2011 de la Contraloría General de la Republica respecto a Planes de Mejoramiento e informes de seguimiento a la austeridad del Gasto Publico que elaboran las Oficinas de Control interno y Control Interno Disciplinario de los sujetos de control.

5. METODOLOGIA

La Oficina de Control interno, como responsable de la elaboración y presentación de este informe y en atención a su rol de seguimiento y evaluación, solicitó a los Procesos de Dirección Administrativa, Oficina Jurídica, y Oficina de Talento Humano la información mensual y trimestral, relacionada con los gastos, quienes proporcionaron el insumo necesario para el presente informe de acuerdo a su competencia.

Se procedió a consolidar, comparar y analizar la información del periodo evaluado, según los conceptos que se refieren al gasto como personal de planta permanente, gastos generales y honorarios concejales.

6. RESULTADOS

La información que se presenta en adelante da cuenta del comportamiento de los gastos efectuados durante el primer trimestre de la vigencia 2024 en los rubros enunciados; para cada uno de los conceptos a que hacen referencia las normas vigentes y de acuerdo a la información suministrada.

6.1. PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE

Concepto	Primer Trimestre 2024	Primer Trimestre 2023	Variación
Planta de personal permanente	\$ 1.474.817.709	\$ 1.622.742.229	-9,12%

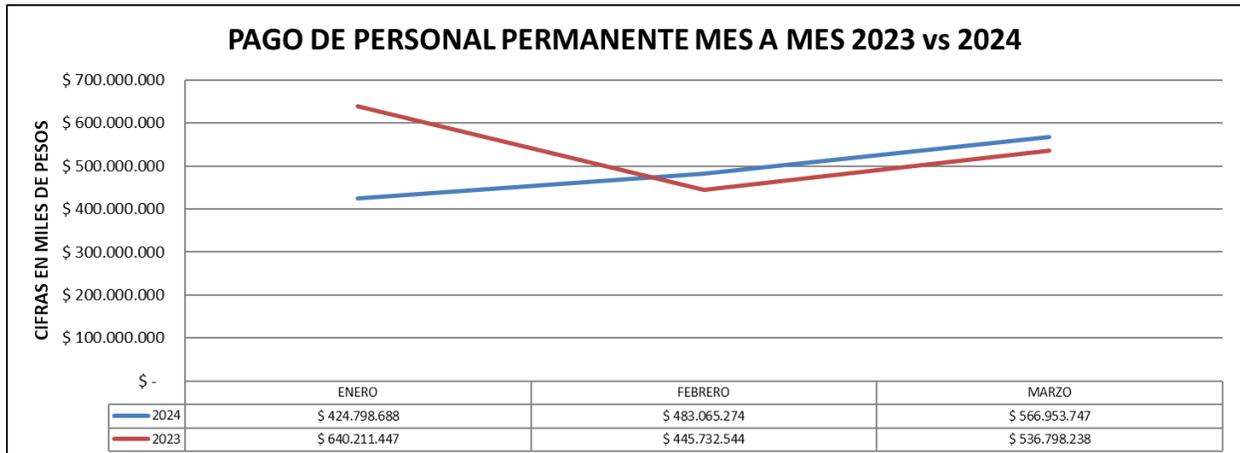
En el cuadro anterior comparando la ejecución del Primer trimestre 2024 y el mismo trimestre de la vigencia inmediatamente anterior, se puede apreciar una variación negativa de -9,12% respecto al mismo periodo de la vigencia inmediatamente anterior, que obedece principalmente a la reducción de personal más específicamente profesional, técnico y asistencial que conforman la planta de cargos del Concejo



CONCEJO

SANTIAGO DE CALI

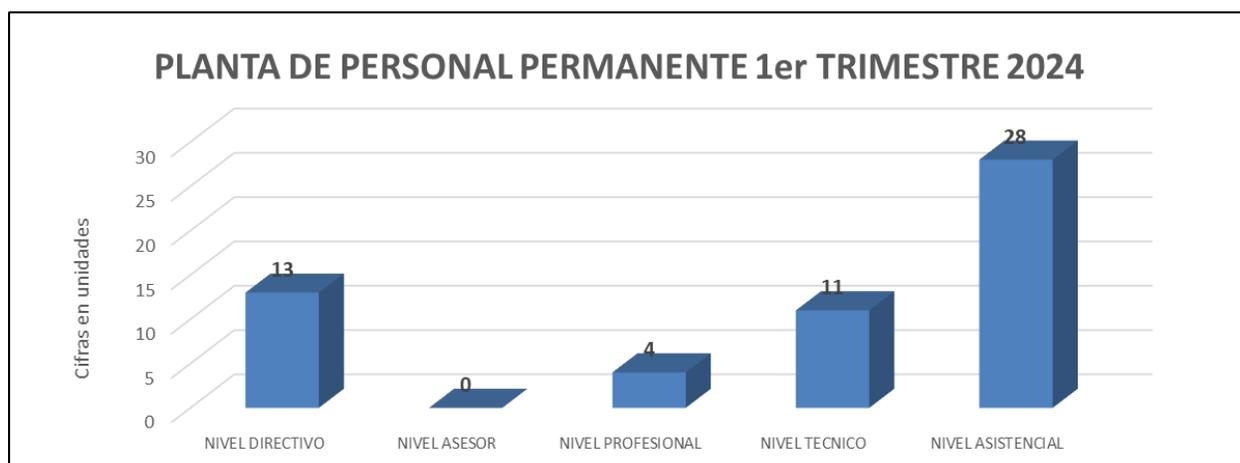
Distrital de Santiago de Cali la cual presentó una variación negativa de (-26,32%), respecto al mismo periodo de la vigencia inmediatamente anterior.



Por lo que refiere a los gastos de personal permanente, en el 1er trimestre de la vigencia 2024 se ejecutó un valor de **\$1.474.817.709 Pesos Mcte** presentando una variación relativa negativa de **(-9,12%)** con respecto al mismo trimestre de la vigencia inmediatamente anterior, a fuerza de una reducción en términos absolutos por **\$147.924.520 Pesos Mcte**.

El Concejo Distrital de Santiago de Cali, al corte del 31 de marzo 2024, cuenta con una planta de personal permanente discriminada de la siguiente manera:

CARGO	CANT.
Nivel Directivo	13
Nivel Asesor	0
Nivel Profesional	4
Nivel Técnico	11
Nivel Asistencial	28
Total	56





CONCEJO

SANTIAGO DE CALI

Respecto al periodo evaluado, se registran los siguientes traslados presupuestales, los cuales son necesarios para el normal funcionamiento de la entidad, para lo cual el presidente de la misma entidad está facultado de conformidad con el numeral 17 del Artículo 25, del reglamento interno del Concejo Distrital de Santiago de Cali y el Artículo 110 del Decreto 111 de 1996:

Resolución No. 21.2.22.026 del 05 de enero de 2024

CREDITO/CONTR ACREDITO	RUBRO	VALOR
CREDITO	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO SUMINISTROS DE COMIDAS	\$ 20.000.000
CREDITO	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 190.000.000
CONTRACREDITO	SERVICIOS PRESTADO PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	\$ 210.000.000

Resolución No. 200.2.22.039 del 12 de enero de 2024

CREDITO/CONTR ACREDITO	RUBRO	VALOR
CREDITO	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 50.000.000
CONTRACREDITO	SERVICIOS PRESTADO PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	\$ 50.000.000

Resolución No. 21.2.22.063 del 02 de febrero de 2024

CREDITO/CONTR ACREDITO	RUBRO	VALOR
CREDITO	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 390.000.000
CREDITO	MUEBLES DEL TIPO UTILIZADO EN LA OFICINA	\$ 40.000.000
CREDITO	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO SERVICIOS SUMINISTROS DE COMIDAS	\$ 50.000.000
CREDITO	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	\$ 350.000.000
CREDITO	MAQUINARIA Y EQUIPO SUS PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS	\$ 190.000.000
CONTRACREDITO	SUELDO BASICO	\$ 1.020.000.000

Resolución No. 200.2.2.064 del 05 de febrero de 2024

CREDITO/CONTR ACREDITO	RUBRO	VALOR
CREDITO	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 350.000.000
CONTRACREDITO	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	\$ 350.000.000

Resolución No. 21.2.22.092 del 16 de febrero de 2024

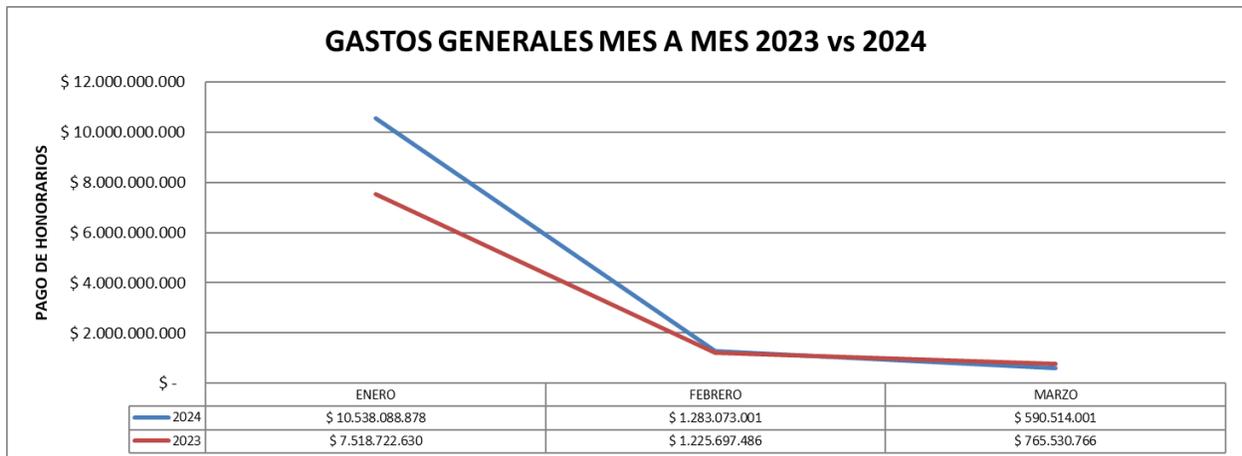
CREDITO/CONTR ACREDITO	RUBRO	VALOR
CREDITO	CESANTIAS PARCIALES	\$ 70.000.000
CONTRACREDITO	CESANTIAS PARCIALES	\$ 70.000.000

6.2. GASTOS GENERALES

La Contratación de personal, por la modalidad de prestación de servicios, obedece fundamentalmente a que el Concejo Distrital de Santiago de Cali dentro de su planta de personal no cuenta con el talento humano suficiente para el logro de los objetivos de los procesos en los diferentes niveles Estratégicos, Misionales, de Apoyo y de Evaluación y Control.



Concepto	Primer Trimestre 2024	Primer Trimestre 2023	Variación
Gastos generales	\$ 12.411.675.880	\$ 9.509.950.882	30,51%



Respecto a los gastos generales, se puede apreciar una variación relativa del (30,51%) respecto al mismo periodo de la vigencia inmediatamente anterior, que obedece principalmente a la contratación de personal bajo la modalidad de prestación de servicios para apoyo a las UAN y a las Unidades Administrativas del Concejo Distrital de Santiago de Cali; traducido en la vinculación de 378 nuevos contratos de prestación de servicio de personal entre las unidades administrativas y unidades de apoyo a Concejales en todos los niveles asistencial, técnico, jurídico, profesional, profesional especializado y asesor; entre otros como la contratación de prestación de servicios para soporte, asistencia técnica y conceptual del sistema de nómina y talento humano; la prestación de servicio de apoyo a la gestión para la óptima operación del portal www.concejodecali.gov.co incluido el chatbot y la intranet intranet.concejodecali.gov.co; la prestación de servicio de actualización, soporte y mantenimiento para la solución informática SISCONTRA; la contratación a título de arrendamiento de espacio físico aproximado de 70 metros lineales destinado para la organización y almacenamiento del archivo del Concejo Distrital de Cali y la prestación de servicio de limpieza integral y cafetería incluyendo elementos e insumo para las diferentes actividades de la corporación.

Durante el periodo evaluado, la entidad suscribió un total de Trecientos Setenta y Ocho (378) nuevos contratos discriminados de la siguiente manera:

CARGO	Contratos Suscritos 1er trimestre 2024
ASESOR	21
TÉCNICO	90
PROFESIONAL	149
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	38
ASISTENCIAL	75



CONCEJO

SANTIAGO DE CALI

PER. JURIDICA	5
CONVENIO Y/O CONTRATO INTERADMIN.	0
TOTAL	378

Que por el periodo evaluado no se dio terminación anticipada a contratos en los diferentes niveles.

Que, por el mismo periodo evaluado, se efectuó la terminación por fecha o cumplimiento del objeto contractual de Cincuenta y Tres (53) contratos discriminados de la siguiente manera:

CARGO	Contratos Terminados 1er trimestre 2024
ASESOR	3
TÉCNICO	10
PROFESIONAL	20
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	5
ASISTENCIAL	15
PER. JURIDICA	0
CONVENIO Y/O CONTRATO INTERADMIN.	0
TOTAL	53

A continuación, y para efecto del presente seguimiento se relaciona la ejecución acumulada, de los rubros que comprenden los Gastos Generales durante el Primer trimestre de la vigencia 2024:

CONCEPTO	Primer Trimestre 2024	Primer Trimestre 2023
MAQUINARIA Y EQUIPO SUS PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS	\$ -	\$ -
MUEBLES DEL TIPO UTILIZADO EN LA OFICINA	\$ -	\$ -
OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS)	\$ -	\$ -
SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ -	\$ -
SERVICIOS DE ALOJAMIENTO SERVICIOS SUMINISTROS DE COMIDAS	\$ 253.895.611	\$ 163.763.876
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	\$ 1.873.767.667	\$ 520.890.340
SERVICIOS PRESTADO PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	\$ 10.284.012.602	\$ 8.526.108.444
VIATICOS DELOS FUNCIONARIOS EN COMISION	\$ -	\$ -



AUXILIO SINDICAL (NO DE PENSIONES)	\$ -	\$ 299.188.222
MULTAS SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ -	\$ -
SANCIONES ADMINISTRATIVAS	\$ -	\$ -

Respecto al cuadro anterior, el rubro “SERVICIOS DE ALOJAMIENTO SERVICIOS SUMINISTROS DE COMIDAS” corresponde principalmente a la contratación del servicio para realizar apoyo logístico en la ejecución del plan de bienestar social, estímulos e incentivos para la vigencia 2024, por el concejo distrital de Santiago de Cali.

En lo correspondiente a la ejecución del rubro “SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION” durante el periodo evaluado, este contiene uno de los gastos que forman parte de la Caja menor denominado “Mantenimiento”; adicional durante el Primer trimestre de la vigencia en curso, se efectuó la contratación para realizar actividades que permitan el cumplimiento del plan estratégico de comunicaciones y relaciones corporativas que visibilicen la gestión misional del concejo distrital de Santiago de Cali, la contratación del servicio de mantenimiento, soporte, asistencia técnica y conceptual del sistema de nómina y talento humano, la prestación de servicio de actualización, soporte y mantenimiento para la solución informática SISCONTRA y la contratación a título de arrendamiento de espacio físico aproximado de 70 metros lineales destinado para la organización y almacenamiento del archivo del Concejo Distrital de Cali.

En relación con el rubro “SERVICIOS PRESTADO PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES”, a este están asociados los contratos de prestación de servicios tanto de las unidades de apoyo normativo como del personal de apoyo para las unidades administrativas de la corporación.

Para finalizar, la ejecución del rubro “AUXILIO SINDICAL (NO DE PENSIONES)”, comprende específicamente el cumplimiento al acuerdo colectivo y se puede apreciar que en lo concerniente a la vigencia 2024 no se ha registrado ejecución.

6.3. HONORARIOS CONCEJALES

Concepto	Primer Trimestre 2024	Primer Trimestre 2023	Variación
Honorarios concejales	\$ 640.127.174	\$ 434.622.573	47,28%

Se puede evidenciar que la ejecución de los honorarios de concejales presenta una variación positiva del **47,28%** respecto al mismo periodo de la vigencia inmediatamente anterior, lo que significa en términos absolutos una variación por valor de **\$205.504.601 pesos Mcte**, que obedece principalmente a las sesiones ordinarias que se realizan durante el primer año del periodo constitucional que iniciaron en el mes de enero y se extendieron hasta el 08 de marzo de la presente vigencia.



6.4. EJECUCION TOTAL DEL PRESUPUESTO

ÍTEM	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO	PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL DE PRESUPUESTO	PRESUPUESTO INICIAL + ADICIONES
PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 1.474.817.709	4,97%	\$ 24.892.739.536
GASTOS GENERALES	\$ 12.411.675.880	41,81%	
HONORARIOS CONCEJALES	\$ 640.127.174	2,16%	
TOTAL	\$ 14.526.620.763	48,93%	

De esta manera se concluye que los rubros con mayor participación con relación al total de presupuesto ejecutado en el Primer trimestre de la vigencia 2024 por el Concejo Distrital de Santiago de Cali, obedece principalmente a “Gastos generales”, seguido de “Planta de personal permanente”, con una participación dentro del presupuesto ejecutado de un 41,81% y 4,97% respectivamente.

7. RECOMENDACIONES

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento del rol de enfoque hacia la prevención y de evaluación y seguimiento; se permite hacer las siguientes recomendaciones:

1. Fomentar a nivel institucional la cultura de ahorro de agua y energía, además de implementar en cuando sea posible grifos ahorradores, sistemas de ahorro de energía, iluminación temporizada, paneles solares y demás tecnologías que ayuden al ahorro del recurso y que sean amigables con el medio ambiente; además de fomentar el uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles como bicicletas, transporte público, entre otros.
2. Privilegiar la virtualidad en la organización para el desarrollo de eventos sobre actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos, de manera que estos sean mínimos y plenamente justificados.
3. Se recuerda a la entidad abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada que promocióne la gestión de la entidad, tales como: agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, adquirir revistas o similares, imprimir informes, folletos o textos institucionales.
4. En los pliegos de condiciones solicitar que los oferentes a quienes se les requiera y no subsanen sus ofertas justifiquen la razón por la cual no subsanaron. Se deberá dar traslado a la Superintendencia de Industria y Comercio a fin de que se adelanten las investigaciones a que haya lugar en los casos en que se identifiquen patrones sospechosos a efectos de propender por la preservación de la competencia real en la contratación pública.
5. Es fundamental que la entidad para cada vigencia planifique los periodos de disfrute de vacaciones de todo el personal de planta desde el inicio de cada anualidad, y propender por el cumplimiento del plan anual de vacaciones.
6. En virtud de los principios de eficiencia, eficacia y economía, se recomienda que los eventos que se efectúen a nivel institucional se hagan, en lo posible,



CONCEJO SANTIAGO DE CALI

coordinados en su realización y logística para desarrollarse de manera conjunta con otras entidades del Estado que tengan necesidades de capacitación análogas o similares. Cuando, excepcionalmente, se trate de eventos presenciales se deberá dar prioridad al uso de auditorios o espacios institucionales. En los eventos presenciales racionalizar la provisión de refrigerios y almuerzos a los estrictamente necesarios. Lo anterior con el objeto de lograr economías de escala y disminuir costos.

7. Se recomienda a la entidad implemente medidas necesarias para liquidar los contratos con observancia de los términos establecidos, así como implementar planes de choque para eliminar el rezago en liquidaciones.
8. Realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a fin de garantizar el uso adecuado, racional y prioritario de los recursos públicos disponibles para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de la entidad; cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.
9. Ajustar el Manual de Funciones con la finalidad de permitir que los funcionarios públicos que se desempeñan como conductores puedan cumplir labores de apoyo a la gestión administrativa como el archivo documental; y procurar que las capacitaciones para estos funcionarios sean incluidas dentro de los Planes Institucionales de Capacitación.
10. Se recuerda, que no se pueden celebrar contratos interadministrativos para eludir los procedimientos de selección establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública. Las entidades públicas deberán especificar, en los documentos precontractuales las razones de orden jurídico, técnico y económico que justifiquen la decisión de acudir a la modalidad de selección de contratación directa para la suscripción de dichos contratos y no a un mecanismo de selección de carácter competitivo.

Atentamente,

CARLOS MAURICIO MARMOLEJO GUAÑARITA
Jefe Oficina de Control Interno